

= Minutos 19. =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de San Felices el día 10 de Marzo de 1966.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento de San Felices, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Pablo Jais Gralla, Don Antonio Ramis Benmarar, Don Juan María Fiol Esc, Doña Antonia Lluis Miras, Don Pablo Salom Luis, Don Félix Lluis Guasp, Don Bartolomé Miguel Protger, Don Félix Hamar Vallsopri, Don Jaime Fiera Sureda, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, asistidos de un el imparante Secretario, interino, y siendo ya la hora diecinueve y veintiseis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la moción que se transmite.

Se acuerda abrir a continuación:

Se informa con- " Excmo. Sr.: = El Alcalde que preside ha tenido conocimiento de los del escrito de la Sesión 1ª 2ª de la Dirección General de plaza vacante de Administración Local, por medio del cual se remiten a mi Interventor de San Felices de esta Corporación, los antecedentes de concursantes de este Excmo. Ayuntamiento que solicitan la plaza vacante de Interventor de Fondos, en total 37. = Según lo dispuesto en el art. 196 del Decreto de 20 de mayo de 1958, que modifica el Reglamento de 30 de mayo de 1952; la Corporación deberá emitir informe sobre los concursantes, dentro del plazo de 15 días, versando el informe, fundamentalmente sobre la imparidad, que habrá de ser razonada del nombramiento de determinado concursante, pudiendo referirse a la concurrencia y preferencia que le merezcan los demás solicitantes. = Y después de un detenido estudio de la documentación aportada, se honra en proponer a V. E. acuerde in-

formar: - Primero. - Aunque desconoce personalmente, esta Exma. Corporación a la casi totalidad de los Escritos y Siete concursantes, sin embargo entiende que debido a la edad de los Sres. Cabello Fernández, Cortes Rodríguez, Díaz Casaña, Simóns Vives, Martínez de Camero, Mera Ferrer, Ferrer Muñera y Ferrer Borrail, - considera improcedente su nombramiento, ya que sus últimos años de vida administrativa, en un Ayuntamiento de gran actividad en sus distintas facetas municipal y urbanística, con sus correspondientes repercusiones económicas, pues ha de tenerse en cuenta que en los últimos 3 años, el presupuesto de este Ayuntamiento ha pasado de 101.418.612'90 ptas. a 216.586.719' - ptas. que es el confeccionado para el actual ejercicio económico, exigen una vitalidad y plena dedicación en el concursante que deberá ser nombrado, por lo que debería ponerse un tope de edad en el concurso, como ya se viene señalando actualmente en los nombramientos para Madrid y Barcelona. - Segundo. - Todos los miembros de esta Corporación conocen de sobra la eficiente y magnífica labor que ininterrumpidamente viene desarrollando durante casi dos años el actual Interventor de Fondos interiores de esta Corporación Don Pedro Fluxá León de Garabito, y los nueve años en su cargo de Vice-Interventor, siempre a plena ratificación del Excmo. Ayuntamiento, por sus dotes de competencia, celo, honradez, lealtad, y dedicación demostrada en todo momento que le hacen acreedor a considerarle con méritos preferentes en su nombramiento definitivo, y especialmente por sus conocimientos prácticos y características peculiares en el cargo que ya desempeña interinamente, y que la Corporación veía con sumo agrado, por todo lo expuesto estima la preferencia en primer lugar del Sr. Fluxá León de Garabito, sobre cualquier concursante. - Por último al concursante Don Sebastián Mas Kury, la Corporación lo estima en segundo lugar, después del Sr. Fluxá, para el caso de que éste no alcanzara los méritos suficientes



tes para su inclusión en la terna que se redacta para este Ayuntamiento, atendidas las estimables cualidades personales que también le afectan. - V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1966. - El Alcalde actual. - Guillermo Jureda. - Rubricado."

El Sr. Presidente manifiesta que ha salido a concurso la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, se han presentado 37 solicitantes. El Ayuntamiento ha de manifestarse sobre la improcedencia de algunos concursantes si se encuentran reparos. El Ayuntamiento se conoca a la mayoría de estos señores pero hay algunos que tienen más de 60 años y, concretamente, uno que cumplirá los 70 el presente ejercicio y si fuera destinado a este Ayuntamiento daria de muy poco se jubilaria.

Es de todos conocido que el Ayuntamiento de Palma, necesita persona joven, dinámica, al frente de la Intervención. Se ha de considerar oportuno declarar la improcedencia de los concursantes de mas de 60 años de edad y solicita que se aplique la misma norma aplicada a los Ayuntamientos de Barcelona y Madrid, que ponen tope de edad. Interpretando el sentir de toda la Corporación, se dice que el que se considera mas idóneo para ocupar el cargo, ya que lo conocemos y sabemos su preocupación constante, sus desvelos y su capacidad, es el actual Vice-Interventor Don Pedro Fluxá y, al propio tiempo, por consenso, ya que lo tenemos al lado, es el Vice-Interventor Don Gabriel Mas que también ha solicitado la plaza. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas anteriormente.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: Se acuerda aprobar propuesta nº. "Recurdo". - Financiera. - Se acuerda declarar válido el acto de adjudicación licitatorio celebrado el día veinticinco de octubre de mil noventa y cinco, en relación a la segunda adquisición sujeta para adquisición de una máquina contabilizadora electrónica para el servicio de la Administración de Rentas y

adora.

Exacciones, conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día diez de septiembre anterior. = Segundo. = Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de referencia a favor de la única proposición presentada que resultó ser de "Cajas Registradoras Nacional, S. A." y en representación de dicha entidad don José Luis San Díaz, natural de La Coruña, domiciliado en Madrid, Calle de San Bernardo n.º 17, comprometiéndose a tomar a su cargo dicho contrato y a suministrar una máquina de dicha clase y características de la marca "NGR-NATIONAL", así como a las prestaciones señaladas en el pliego regulador de la subasta por el precio de Cienmil Noventa y Nueve Mil Quinientas Pesetas.

(399.500' -). = Tercero. = Se acuerda facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la debida formalización del contrato de referencia. = Este es el parecer del Excmo. Sr. Alcalde insinuado, V. E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado. = En Palma de Mallorca, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. = El Excmo. Sr. Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Jureda. - Publicado."

El Sr. Presidente manifiesta que esta máquina se adquiere mediante licitación pública y hoy se traza la propuesta de adjudicación definitiva.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fran Bon.

4.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inscriben a continuación:

Se acuerda convocar los "Premios Ciudad de Palma" para el presente año, cuyo cartel queda redactado tal como a continuación se expresa: = Premios. = 1.º - Gabriel Maura, para novela dotado en 50.000' - ptas. = 2.º - Juan Alcover, a un poema o colección de poemas en castellano, dotado en 10.000' ptas. = Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poemas en mallorquín. = 3.º - Bartolomé Ferrà, a una obra teatral, dotado en 25.000' - ptas. = 4.º - Miguel de

1966.



los Santos Olivera, a una serie de reportajes periodísticos e radiofónicos sobre la ciudad de Palma, sus necesidades y problemas, dotado en 10.000' ptas. = 5º. José María Quadrado, a un estudio sobre la estancia y obra de Rubén Darío en Mallorca, en conmemoración del cincuentenario de su muerte, dotado en 15.000' ptas. = 6º. Premios especiales de Fotografía y Cinematografía, dotados en 5.000' ptas. cada uno, dedicados a premiar una colección de tres fotografías diferentes sobre temas mallorquinos, y la película que mejor refleje el ambiente costumbres y lugares de la ciudad."

Acto continuo se da cuenta de las Bases que se acompañan y que han de regir dicha convocatoria; bases que figurarán numeradas en doce capítulos.

El Sr. Ferris manifiesta que se prefiere de la condición restrictiva que obligaba a tratar asuntos locales, por estimar que los literatos mallorquines pueden aceptar la convocatoria de autores de fuera, resaltando los detalles de mayor interés de la convocatoria. Se acuerda establecer dos premios a la poesía, uno para la mallorquina y otra para la castellana. Dentro del premio José M. Quadrado, se convoca un tema en relación con Rubén Darío, a su obra, y estancia en Mallorca. En cuanto al periodismo se le dota de 10.000' pesetas. Las convocatorias anteriores contenían una Base en cuya redacción parecía advertirse un deseo de la Corporación de publicar las obras premiadas y en los últimos años no ha sido así; y por la nueva redacción los autores premiados, desde el primer momento, tienen todos los derechos para publicar la obra.

El Sr. Miguel pregunta si la cuantía total de los premios es superior a la de los años anteriores y le contesta el Sr. Ferris diciendo que es superior en unas 30.000' pesetas. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y las bases aludidas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación:

5.
Se acuerda autorizar publicación

"Acuerda: Autorizar a don Guillermo Fontera la publicación de

obra "El Tiempo-
Feixani", Premio
Ciudad de Talma,
1965.

la obra titulada "El tiempo feixani" de la que es su autor,
galardonada con el Premio Ciudad de Talma de poesia
1965.- Debiese tener en cuenta que segun las Bases de
convocatoria del citado premio, una vez editada la obra y
antes de ponerse a la venta, deben entregarse 30 ejemplares
al Ayuntamiento, asi como hacer constar en la edicion
de los trabajos premiados la circunstancia de haber
sido galardonados con los "Premios Ciudad de Talma".
No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolvera lo
que estime mas acertado. - Talma 7 Marzo de 1966. =
"El Feridante, - Antonio Feixani. - Publicado."

6 y 7.
Se acuerda alterar el or-
den del dia, parandose
a discusion los asuntos
8 y siguientes, dejando
el 6 y el 7 para el final
de la sesion, por falta
de numero.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.
Seguidamente se acuerda alterar el Orden del dia, pa-
randose a discutir los asuntos numeros 8 y siguientes,
dejando para el final de la sesion, por falta de nu-
mero, los señalados en el Orden del dia con los nume-
ros 8 y siguientes, dejando los seis y siete.

8.
Se acuerda señalar
tribuciones Especiales
de la Cabera.

Numeros 8.- Acto seguido se acuerda aprobar las pro-
puestas que se insertan a continuacion:
"Excmo. Sr.:- Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
en sesion celebrada el dia 10 de Septiembre de 1965, la
ejecucion de las Obras de construcion de jardines, Far-
que y Embalsarado de Aceras en la Plaza de la Virgen
de la Cabeza, de esta Ciudad, con aplicacion de Con-
tribuciones Especiales, sin señalarse el porcentaje, esta
sesion de Vias y Obras, en sesion celebrada el dia 16
de los corrientes ha estudiado las circunstancias que con-
curren en este caso, deducido de la imposicion que se
comenta y al objeto de fijar el importe de esta, han con-
siderado los factores que estiman bariros, entre otros, la
propia obra, su emplazamiento y apreciacion proyectada
directamente al vecindario, su presupuesto y el impor-
te de las futuras cuotas, deducidas del modulo im-
positivo que se acordare. = Con vista y considerando
el interes publico que dicha realizacion supone, par-
ticular que practicamente ambla un posible interes-



privado, remueven de las propuestas a V. E. en el sentido de que sea fijado en el importe del diez por ciento, del valor total de las obras, la cantidad a repartir entre los contribuyentes directamente afectados. - V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 19 de Enero de 1966. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Francisco Laguarda. - Publicado."

Y efectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace constar la existencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda denegar petición conjunta de Bellver, parroquia de Bellver, formada por Radio Juventud.

Recordar: - Que esta Corporación, al identificarse con el informe emitido por el Sr. Triado Arce Municipal, cuyo texto se deja transcrito, deniega la petición de Radio Juventud de Baleares S. R. L., en la que se interesara la unión de toda por Radio una parcela de terreno en el Parque de Bellver de esta ciudad, para ubicar las instalaciones de radiodifusión que solicita. - V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 16 de Enero de 1966. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Francisco Laguarda. - Publicado."

El Sr. Eiol manifiesta que el Presidente de Vías y Obras le rogó exponiera al Pleno los motivos por los cuales no se puede acceder. Es ilegal. Las normas que regulan la propiedad del Parque de Bellver, impiden la creación de esta servidumbre y, por tanto, ante la ley no cabe entrar en la cuestión y debe desestimarse.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

10. Se acuerda vuel. a la Comisión para emisión de concurso. informe conjunta. Fomento.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número 10, relativo a obras de ampliación Almacén municipal y construcción vivienda para emisión de concurso. El Sr. Presidente pregunta a que concurso se refiere la vivienda con la de vivienda que se construye. Responde la Sra. Llinás, diciendo que es para el concurso del Almacén.

El Sr. Presidente dice que el cargo hoy existente es el de Guarda Almacén, pero un concursante es un encargado.
El Sr. Lleras entiende que es para el encargado del Almacén.

El Sr. Presidente manifiesta que si se aprueba vicinicia del concursante y todos los acuerdos son a base de concursante, se dirá que es concursante.

El Sr. Lleras cree que es para el Sr. Hincapié.

Finalmente se acuerda volver a la Comisión de procedencia, para ampliación de informe; pasando igualmente a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-

11.
Se acuerda reali-

zarse a continuación:

sección obras de
destrucción y
destrucción solera
destrucción en calle
de Felaires y Jovella-
nos.

"Acordar: = 1º.- Que sean realizadas las obras de "Demoli-
ción pavimentos y construcción solera de Herminán en las
calles de Felaires (tramo) y Jovellanos", de esta ciudad,
de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acor-
pan. = El presupuesto total asciende a la cantidad de
120.099'38 pts. desglosado en las siguientes partidas: = Por
ejecución, material y beneficio industrial, 104.033'42 pts.
Por honorarios Arquitecto, 10.365'14 id. = Honorarios Apla-
zados, 3.109'54 id. = Gastos promoción, 2.591'28 id. = Total: =
120.099'38 pts. = 2º.- Que sean igualmente aprobados los

pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán
de regir la realización de dichas obras y que los mismos
sean expuestos al público durante el plazo reglamentario
de ocho días, a efectos de reclamación (artº 312 de la
Ley de Régimen Local y 132 y 24 de los Reglamentos de
Organización y Contratación, respectivamente). = 3º.- Que
una vez expirado el plazo citado y resueltas, en su ca-
so, las reclamaciones que pudieran presentarse, sea con-
tratada la ejecución de las mismas, por Comiso Dis-
to. = 4º.- Que el acuerdo de ejecución de dichas obras, así
como la contratación de las mismas, quede supeditado
a la aceptación formal de la Asociación de Vecinos de
la Erasmia Comercial, del compromiso de adquirir por



en cuenta, las baldosas correspondientes, así como a sufragar el importe de los trabajos de albañilería para embaldosar dichos viales. = 5º. Que el gasto que dichas realizaciones supongan, sea con cargo a la consignación del Cap. II, art.º II, Fecilita 183, de 26 del Presupuesto de 1965, hoy "Remittas" = T. E., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 7 de marzo de 1966. = El Encarrente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Juan María Fiol. Publicado."

El Sr. Sais manifiesta su sentimiento por no estar presente el Sr. Presidente de Vías y Obras y desea que alguno de los componentes de la comisión le contestara. La obra se hace a base de levantar el pavimento y hacer nueva solera, para luego embaldosar. Pregunta si el embaldosado es obra realizada por el Ayuntamiento o no, pues está observando deficiencias en esta obra, que si se dejan pasar no responderá al dero de todo. Deben rectificarse.

El Sr. Llinás explica que hay una junta de Vecinos y para no aplicar contribuciones especiales se ha seguido el mismo procedimiento que en la calle del Sindicato. El Ayuntamiento ha levantado el piso, ha hecho la solera de hormigón y los propietarios pagan todo, el embaldosado más la luz. Las deficiencias señaladas por el Sr. Sais, están recogidas, especialmente en las escalinatas que no tienen ningún peldaño igual. En la última comisión se llamó al Arquitecto Sr. Lili, para ordenarle la subsanación de estas deficiencias. La propia Junta de Comerciantes está interesada en que que de su debida forma.

El Sr. Sais, ruega al señor Llinás, se preste atención a este asunto para evitar una repetición de lo que pasó en la calle del Sindicato y que el Ayuntamiento no se haga cargo de la obra hasta que no esté perfectamente terminada.

El Sr. Llinás dice que el Sr. Lili tiene instrucciones concretas. El Sr. Fran Bon, pregunta si está prevista la reserva de un tanto por ciento de baldosas para responder de roturas.

contestó el Sr. Llinás diciendo que las baldosas están fabricadas en Palma y hay un cupo en el Almacén Municipal.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

19.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a

Se acuerda realizar continuación:
ción obras de demolición pavimentos y construcción vial en las calles Quint, Imprenta y San Nicolás de esta ciudad de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto asciende a la cantidad total de 134.911'24 pts. desglosado en las siguientes partidas:
Presupuestos.

continuación:
"Acordar: = 1º.- Que sean realizadas las obras de demolición pavimentos y construcción vial en las calles Quint, Imprenta y San Nicolás de esta ciudad de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto asciende a la cantidad total de 134.911'24 pts. desglosado en las siguientes partidas: = Por ejecución, materiales y beneficio industrial... 118.087'58. = Honorarios de Arquitecto, 10.353'98. = Honorarios de aparejador, 3.256'19. = Por gastos de locación, 2.713'49. = Total... 134.911'24 pts. = 2º.- Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan, que habrán de regir la realización de las citadas obras y que los mismos sean expuestos al público, durante el plazo reglamentario de ocho días, a efectos de reclamación (art.º 313 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente). = 3º.- Que una vez expirado el plazo y no presentarse, sea contratada la ejecución de las obras, por concierto directo. = 4º.- Que el acuerdo de ejecución de dichas obras sea como la contratación de las mismas, quede supeditada a la aceptación formal por la Asociación de Vecinos de la Economía Comercial, del compromiso de adquirir por su cuenta las baldosas correspondientes, así como a pagar el importe de los trabajos de albañilería, para embaldosar dichos viales. = 5º.- El gasto que dichas realizaciones impliquen, que sea con cargo a la consignación del Cpt.º II, Art.º Único, partida 183 Concepto 26, del presupuesto de 1965 "Remultas": V. E. no obstante resolverá: Palma de Mallorca, a 7 de Mayo de 1966. = El Conde



de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Juan Maria Eiol - Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

13. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda reafirmación:

reafirmación obras de "Acordar: = 1º: Que sean realizadas las obras de demolición y reconstrucción y Reconstrucción de Enaleras en los Calles de Brossa y Junctione enaleras lla', de esta ciudad, de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto total ascende a la cantidad de 141.180'45 ptas. desglosado en los siguientes partidos: = Por ejecución, material y beneficio industrial, 130.187'49 ptas. = Honorarios Arquitecto, 7.221'66 id. = Honorarios Aparejador, 2.166'49 id. = Gastos locación, 1.604'45 id. = Total: 141.180'45 ptas. = 2º: Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras y que los mismos sean expuestos al público durante el plazo reglamentario de ocho días, a efectos de reclamación (artº 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente.) = 3º: Que, una vez expirado dicho plazo y resuelta, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, sea contratada la ejecución de las mismas, por concurso Directo. = 4º: Que el acuerdo de ejecución de dichas obras así como la contrata de las mismas, que de supeditado a la aceptación formal de la Asociación de Vecinos de la Escuela Comercial, del compromiso de adquirir por su cuenta, las baldosas correspondientes así como a sufragar el importe de los trabajos de albañilería para embaldosar dichos viales. = 5º: Que el gasto que dichas realizaciones supongan sea con cargo a la consignación del Cap. II, artº 4, Fm. Tida 183, de 26 del presupuesto de 1965, hoy "Remultas". = I. b., no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 7 de marzo de 1966. = El Enciente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Juan Maria Eiol - Publicado."

Se requiere se da cuenta de las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar a continuación:

expediente contri- "Acordar: = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explota-
ciones, especia- uiones y particulares continuados en el documento referen-
tes, obras pavimen- dido, como especialmente beneficiados por las obras de
tación calle Calce. Pavimentación con Hormigón Asfáltico del tramo de la
Calle Calce Jotelo.

de esta ciudad, comprendido entre
el Agua Dulce y el Empalme con el Faro Marítimo, cu-
ya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10.
de junio de 1965 con aplicación de contribuciones Espe-
ciales; cuya cuantía acordó el propio Pleno, en sesión
extraordinaria celebrada el día 28 de Enero último, -
quedara fijada definitivamente en el Escrito y Res-
por ciento (33%) del coste total de las obras. = 2º.- Sea
fijada como base única de reparto la del metro lineal
de fachada y planta, aplicándose en sus distintos con-
ceptos de "particular" y de "explotación comercial o in-
dustrial"; computándose como planta baja los solares -
o terrenos remanentes sin edificar, conforme se detalla
en dicho documento referido. = 3º.- Como consecuencia
de los acuerdos Plenarios indicados, repartir la canti-
dad de 1.526.901'56 pts., o sea, el importe del 33% del
coste total de la obra, que asciende a la suma de pes-
etas 4.626.974'44, conforme se traduce en el documento
f). = 4º.- Asignar igualmente las cuotas individua-
les que aparecen en el mencionado documento referen-
tido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas
de aplicar la resultante de dividir la base del reparto,
o sea, 1.526.901'56 pts. por 10.019'10 metros lineales de
fachadas y plantas que arrojan las oportunas medi-
ciones, lo que determina un coeficiente de 152'3983 -
pesetas por metro lineal; satisfaciéndose las referi-
das cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la
imposición que se propone, se extienda a partir del
siguiente día hábil al del acto administrativo de su
aprobación; y, = 6º.- Sea aprobado por consiguiente, en



en integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. S. I. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 4 de marzo de 1966. El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. Juan María Sol. Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transuntas, haciéndose constar la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, requerida por el art.º 7.17 de la vigente Ley de Régimen Local. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

15.

Se acuerda reconocer tiempo:

"Acuerda: 1.º.- Reconocer a efectos de quinquenios, los servicios prestados día a día a esta Corporación como Delineante de quinquete eventual contratado, por el Delineante Don Antonio Lluís Lluís, desde el 1.º de septiembre de 1962 al 31 de diciembre de 1964, de conformidad con el punto 5.º de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. = 2.º.- Que el reconocimiento de los servicios prestados como Delineante contratado en virtud del art.º 7.º, n.º 3 de la Ley 108/63 se impedita a la consulta que se elevará a la Dirección General de Administración Local. = S. I. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1966. El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. Juan Fran. - Publicado."

Se Miguel pregunta si no hay una Ley regulando trienios en vez de quinquenios, y le contesta el Sr. Presidente diciendo que la Ley 108 dice quinquenios.

Se acuerda aprobar las propuestas transuntas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

16.

Se acuerda reconocer tiempo ser-

"Acuerda: 1.º.- Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día a esta Corporación como Delineante de quinquenios, a te eventual, por el Encargado de Obras, Don Juan Barrego Encargado de Obras, Salvatella, desde el 1.º de abril de 1961, al 31 de diciembre de 1964, de conformidad con el punto 5.º de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. = 2.º.- Elevar-

consulta a la Dirección General de Administración Local, - sobre si los servicios contratados con arreglo al art.º 9º n.º 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, gozan en este caso del carácter de interinos a efectos de reconocimiento de los servicios para incrementos de quinquenios y al objeto de proceder, en su caso, a reconocimiento pertinente por esta Corporación, así como los que puedan contratarse, con arreglo a los números 2 y 4 del Art.º 9º, bien como eventuales o bien como temporeros. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 4 de Marzo de 1966. = El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

17.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda au- mente gratifica- ción determinado por dedicación, al amparo del art.º 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 y conforme a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1964, vienen pidiendo Don Galo García-Lomines García (Jefe de Negociado), Doña Eulogia Brandaris Gibert (Subjefe de Negociado), Don Luis Abines Quetzilas (Subjefe de Negociado) y Don Jaime Estela Palmer (Oficial Técnico Administrativo), autorizadas por la Dirección General en 24 de marzo de 1965, en la cuantía de 44'- ptas. mensuales, 70'- ptas. mensuales, 104'- ptas. mensuales y 40'- ptas. mensuales respectivamente con efectos del 1º de febrero de 1966 para los 3 primeros, y a partir del 1º de octubre de 1966 para el último. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 4 de marzo de 1966. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Rubricado."

Por el Sr. Presidente se copia el alcance de la propuesta, que se aprueba.

18.

Seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:



distamen regulaci6n
enclavamientos funcio-
narios A.T.M., reduc-
ci6n y concensi6n que
tipificaci6n a los
mismos y abando-
nados.

"Acuerdo. = 1º- La aplicaci6n del Decreto de 11 de septiembre p6de ser
de modificaci6n de enclavamientos que debe permitir el personal de la
Acompaai6n Temporal Militar, abonandose a los funcionarios que
se relacionar6n las cantidades que tambien se indicaran en con-
cepto de atrasos desde 1º de Octubre de 1965 a ultimo de febrero de
1966: = Don Gaspar Bestard Riera, 3.312'50 Ptas. = Don Guillermo
Calafat Viquer, 3.312'50 Ptas. = Don Marcos Colom Ferrer, 3.312'50 Ptas. =
Don Bernardo Coll Llorens, 3.312'50 Ptas. = Don Antonio de Esteban
y Ferrer, 3.312'50 Ptas. = Don David Navarro Margas, 3.312'50 Ptas. =
Don Bernardo Soler Carrara, 3.312'50 Ptas. = Don Fedeo Vidal Coll,
3.312'50 Ptas. = Don Gabriel Adrover Canaves, 3.312'50 Ptas. = Don Jose
Garcia Camis, 2.333'30 Ptas. = Don Eusebio Garcia Ramos, 2.333'30
Ptas. = Don Antonio Vaguer Vidal, 2.333'30 Ptas. = Don Fedeo Guillen
Buj, 1.987'50 Ptas. (desde 1-12-65 a 31-2-66). = Don Fernando Mar-
tin Merin, 1.656'25 Ptas. (desde 15-12-65 a 31-2-66. = 2º- Que se
concedan gratificaciones por mayor rendimiento al amparo
del art. 2º p6rrafo 3º de la Ley 102/63 de 20 de julio a los
siguientes funcionarios, abonables todas ellas por doceavas par-
tes con efectos del 1º de enero de 1966: = Don Gaspar Bestard
Riera, 5.850' - Ptas. = Don Guillermo Calafat Viquer, 6.435' - Ptas. = Don
Marcos Colom Ferrer, 5.850' - Ptas. = Don Bernardo Coll Llorens,
6.435' - Ptas. = Don Antonio Esteban Ferrer, 7.079' Ptas. = Don Da-
vid Navarro Margas, 7.079' - Ptas. = Don Bernardo Soler Carrara,
7.079' - Ptas. = Don Fedeo Vidal Coll, 5.850' - Ptas. = Don Gabriel
Adrover Canaves, 5.500' - Ptas. = Don Eusebio Garcia Ramos,
5.867' - Ptas. = Don Antonio Vaguer Vidal, 5.867' - Ptas. = Don Jose
Garcia Camis, 4.667' Ptas. = Don Fedeo Guillen Buj, 5.850' Ptas. =
Don Fernando Martin Merin, 5.850' - Ptas. = 3º- Que las gra-
tificaciones que perciben los funcionarios que se indica-
ran, autorizadas por la Direcci6n General de Administraci6n
Local, en resoluciones de 7 de abril de 1965 y 18
de junio del mismo a6o, queden modificadas con
arreglo al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10
de marzo de 1965, en que se dispuso que dichas gratifi-
caciones eran provisionales, modificables y sujetas a la
liquidaci6n oportuna respecto a lo que se dispusiera



en un día para el personal de la Compañía Temporal Militar, en la siguiente forma, por elabores y no regulada en situación, con efectos del 1º de Octubre de 1965, por el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre; = Don Miguel Binguerra Alenany, 4.639' - Ftas. = Don Juan Carlos López, 6.067' - Ftas. = Don Pablo Carró Muntaner, 7.665' - Ftas. = Don Guillermo Daviu Crespi, 13.602' - Ftas. = Don José Ferré Barreiro, 8.432' - Ftas. = Don Matías García Santos, 4.939' - Ftas. = Don Mariano García Vives, 6.067' - Ftas. = Don Matías Garriga Feliu, 6.067' - Ftas. = Don Ángel Lascanta Benito, 6.067' - Ftas. = Don Agustín Fintós Gledias, 6.067' - Ftas. = Don Sebastián Giljas Corda, 6.067' - Ftas. = Don Emilio Ferrnández López, 7.507' - Ftas. = Don Gabriel Merquida Juan, 7.507' - Ftas. = Don Pedro Guillén Buf, (desde el 1º Octubre al 30 Novbre.), 1.012' - Ftas. = Don Fernando Martín Merin, (del 1-10-1965 al 15-12-65), 965' - Ftas. = Don Antonio Ficornell Ferris, 10.065' - Ftas. = Don Juan Ferrer Ardicés, 10.065' - Ftas. = Don Gabriel Maule Mas, 6.067' - Ftas. = todas ellas con efectos del primero de Octubre de 1965. = V. E. no obstante resolverá. = Falma de Mallorca a 7 de Marzo de 1966. El Comente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Fabricado."

El Sr. Presidente explica que dentro del Ayuntamiento hay funcionarios procedentes de la Compañía Temporal Militar, con sueldo o gratificación fijada por la Ley y la Corporación les había concedido una gratificación, y al aparecer la Ley de julio n.º 108, se imprimieron todas las gratificaciones, dejaron de percibir la que tenían y estaba pendiente una nueva regulación de haberes de dicho personal. Hoy se eleva al Pleno la regulación de todos estos funcionarios para equipararlos a su categoría y con arreglo a lo que cobraban antes de la Ley 108.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

URGENCIA.

Se acuerda Declaración de Urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el



voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Segundamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

I.
se acuerda aproba-
con expediente con:
tribuciones especiales
obras alumbrado.
calles S. Ramon y
Hospital y otras.

certan a continuacion:
"Acordar: = 1º.- Se aprueba la relacion de fincas, explotaciones y
particulares, contenidos en el documento d) como especialmente
beneficiados por las obras de Instalacion de Alumbrado Publico
es en las calles de Santiago Ramon y Hospital, Estima, Exposi-
terro y Marquis de la Reina y en las Plazas del Progreso y Zuen-
to de esta Ciudad, cuya ejecucion fue sancionada por acuer-
do Plenario de 10 de Setiembre de 1964 con aplicacion de Con-
tribuciones Especiales, cuya cuantia el propio Pleno, en sesion
celebrada el dia 10 de Enero de este año, acordó quedara
fijada definitivamente en el Brucita y tres por ciento
(33%) del coste total de las obras. = 2º.- Sea fijada como
base unica de reparto la del metro lineal de fachada y
planta, aplicandose en sus distintos conceptos de "particu-
lar" y de "explotacion comercial o industrial," computan-
dose como planta baja los solares o terrenos remanentes
sin edificar, conforme se detalla en el documento e). Artº
471 de la Ley de Regimen Local. = 3º.- Consecuencia
de los acuerdos Plenarios indicados, repartir la cantidad
de 910.540'29 pts. o sea, el importe del 33% del coste to-
tal de la obra, que anuente a la suma de pesetas
2.759.913'00, conforme se traduce en el documento f). = 4º
Anexas igualmente las cuotas individuales que apa-
recen en el documento g) a los respectivos contribuyen-
tes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir
la base del reparto o sea, 910.540'29 pts. por 9.388'80 metros
lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas
mediciones, lo que determina un coeficiente de 96'9815'4
pts. por metro lineal; satisfaciendose las referidas cuotas
en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposicion que
se propone se extienda a partir del siguiente dia hábil
al del acto administrativo de su aprobacion; y, = 6º.- Sea
aprobado, por consiguiente, en su integridad el expedien-
te de referencia y expuesto al publico durante quince



Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

III

Se acuerda conste en acta y trasladarlo al Ayuntamiento de Benidorm en un agradecimiento por haber dado nombre de Mallorca a una calle de aquella ciudad.

El Sr. Presidente manifiesta que antes de salir el Sr. Alcalde de Benidorm, que, en síntesis, dice que el Ayuntamiento en sesión del 7 de diciembre de 1965, acordó dar el nombre de Mallorca a una vía de aquella ciudad, señalada hoy en el Plano General de Ordenación Urbana, como calle n.º 25, en consideración a los lazos de amistad que nos unen, y a las atenciones recibidas por el Sr. Alcalde cuando en visita a la Isla de Mallorca a las autoridades, Corporación municipal e Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente propone, y así se acuerda, que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, por haber dado el nombre de Mallorca a una calle y que este acuerdo se traslade al Ayuntamiento de Benidorm.

IV

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por Don Bartolomé Borró.

Seguidamente el Sr. Presidente dice que es de todos sabido que el que hasta ahora ha desempeñado interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de Palma, que era oficialmente la Sr.ª Mayor, Don Bartolomé Borró Salom, ha sido destinado al Ayuntamiento de Sanjoses, para desempeñar la Secretaría, tomando posesión del nuevo cargo el día 1º de este mes y cesa en este Ayuntamiento.

Propone que conste en acta el agradecimiento de toda la Corporación por todos los servicios que ha prestado al Ayuntamiento de Palma, el Sr. Borró, concretamente con una actividad en los últimos meses en que desempeñó la Secretaría y se comuniquen al interesado.

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

Continúa diciendo que el Sr. Mir Sans, jefe de Sección de este Ayuntamiento, se ha hecho cargo de la Secretaría encargada interinamente.

V

Se acuerda que se acuerda que se ha colocado otra nueva, construida por nuestros compañeros de canchero, Don Tomás Fran Rosello, en sus talleres y comunicó al Sr. Alcalde, que se trataba de un obsequio que hacía a la ciudad y en memoria de

El Sr. Presidente dice que la Cruz de la Caidos estaba en malas condiciones y no ha sido restaurada, sino que se ha colocado otra nueva, construida por nuestros compañeros de canchero, Don Tomás Fran Rosello, en sus talleres y comunicó al Sr. Alcalde, que se trataba de un obsequio que hacía a la ciudad y en memoria de

to a los caídos.

todos los caídos; no quiere percibir cantidad alguna por los trabajos realizados. Propone que la Corporación lo tome en consideración y acuerde agradecer a Don Lorenzo Fran, en su representación de San Fernando, el gesto tenido de regalar a la ciudad de Palma, esta tumba. Así se acuerda.

6 y 7.

Quedan sobre la Mesa, por falta de número para su aprobación.

Seguidamente se hace constar que los asuntos señalados en el Orden del Día con los números seis y siete, quedan sobre la Mesa por falta de número para su aprobación. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde actual.

Suelda

~~Alcalde~~

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

El secretario interino,

Alcalde